

BUENOS AIRES, 0 3 SEP 2010

VISTO la Disposición DNGU N° 1, de fecha 16 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Disposición se comunicaron a las instituciones universitarias los criterios y procedimientos que utiliza la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA para el tratamiento de los expedientes a través de los cuales se solicita la creación o modificación de una carrera.

Que en la mencionada norma se ha cometido una omisión de tipeo involuntaria que es necesario subsanar.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos del PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 357, de fecha 21 de febrero de 2002, y su modificatorio Nº 115, de fecha 21 de enero de 2010.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Modifíquese el punto 4 del Anexo I de la Disposición DNGU N° 1 de fecha 16 de marzo de 2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "4. Verifica que la localización de la propuesta, en caso de ser la carrera de pregrado parte de una carrera de grado, se corresponda con el CPRES de pertenencia de la institución o que, caso contrario, cuente con dictamen favorable del CONSEJO DE UNIVERSIDADES (CU)".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

DISPOSICION Nº 24/10 D.N.G.U.

